

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Zipaquirá (Cundinamarca)
E. S. D.

REF.: Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: JUAN SEBASTIÁN URIBE CADENA y LAURA MARÍA URIBE CADENA
Radicación N°.: 201700432
Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación

JUAN CARLOS URIBE GARCÍA, abogado en ejercicio, vecino de Tabio - Cundinamarca, identificado civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía número 79'521.693 de Bogotá y con T.P. 107447 del C. S. de la J., en mi condición de apoderado de **JUAN SEBASTIÁN URIBE CADENA** y **LAURA MARÍA URIBE CADENA**, también vecinos de Tabio - Cundinamarca, demandados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente concurre ante su Despacho para formular recurso de reposición y en subsidio el de apelación en el efecto diferido, dentro del término previsto por la ley, contra el auto que imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por Secretaría, notificado por estado del tres (3) de julio de dos mil veinte (2020), el cual formulo en los siguientes términos:

ASUNTOS OBJETO DEL RECURSO

En el auto objeto del recurso, imparte aprobación el señor Juez a la liquidación de costas efectuada por Secretaría, que según su consideración "... no merece ningún reparo...", afirmación que para la parte demandada que represento, beneficiada con la condena, resulta incorrecta, por cuanto en la liquidación de las costas y agencias en derecho, no se atendió a plenitud lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

RAZONES QUE SUSTENTAN EL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera instancia, una vez, para el caso que nos ocupa, notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, lo cual debe hacerse con sujeción a las precisas reglas consignadas en el mismo artículo, mismas que consideramos fueron desatendidas, si se tiene en cuenta que:

1. Al momento de liquidar, el secretario debe tomar en cuenta la totalidad de las condenas que se hayan impuesto en las sentencias de ambas instancias y la liquidación incluirá las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, pero en la liquidación controvertida, tan solo se tomó el monto dispuesto como agencias en derecho para la segunda instancia.

No tuvo en cuenta el secretario para la elaboración de la liquidación de las costas y agencias en derecho, que la sentencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil - Familia, de fecha 13 de septiembre de 2019, **condenó en costas de ambas instancias a cargo de la entidad demandante**, tan solo atendió lo dispuesto para que se incluyeran en su

momento la suma de \$1'500.000,°° a título de agencias en derecho por lo correspondiente a la segunda instancia.

Para obedecer y cumplir lo resuelto en este aspecto por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, debe tenerse en cuenta que en la sentencia de primera instancia se fijó como agencias en derecho la suma equivalente a cuatro (4) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, esto es \$877.803,°° multiplicado por 4, resulta el monto de \$3'511.212,°° a título de agencias en derecho por lo correspondiente a la primera instancia. Condenada a su cargo como fue, la entidad demandante por las costas de ambas instancias, debe también sumarse en la liquidación \$3'511.212,°° por concepto de "AGENCIAS EN DERECHO 1ª Inst."

2. Establece también el artículo 366 del Código General del Proceso, que la liquidación incluirá los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley. Es así que, concedido el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, se ordenó a costa de mis representados, la expedición de copias de toda la actuación, monto que, según recibo de pago de copias expedido por el mismo juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, fue de \$92.000, °° y la remisión del expediente ante el superior jerárquico, que según las tarifas establecidas y como se soporta mediante la respectiva factura, tuvo un costo de \$15.000,°°. Por consiguiente, estos dos valores deben también sumarse en la liquidación, por concepto de gastos judiciales.

Por lo anterior, muy respetuosamente solicito a su Despacho reponer el auto recurrido y en su lugar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se rehaga la liquidación de costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta los argumentos presentados e incluyendo en ella la totalidad de las condenas impuestas en este proceso, sus expensas y el monto de las agencias en derecho correspondientes a la primera y la segunda instancia.

En caso de no prosperar el recurso de reposición, solicito se conceda el recurso subsidiario de apelación contra el auto que aprueba la liquidación de costas, a fin de que los honorables Magistrados revoquen el auto recurrido y en su lugar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, ordenen rehacer la liquidación de costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta la totalidad de las condenas impuestas en este proceso, sus expensas y el monto de las agencias en derecho correspondientes a la primera y la segunda instancia, según lo indica la norma. Respetuosamente pido, en caso de ser concedido el recurso de apelación, lo sea en el efecto diferido, por existir otras actuaciones pendientes para el obedecimiento y cumplimiento de lo resuelto en la sentencia de segunda instancia, proferida por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en el artículo 366 del Código General del Proceso.

ANEXOS

1. Copia del recibo de pago de copias, expedido por el juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá. Un (1) folio.

2. Copias de la factura y remisión, emitidos por Servicios Postales Nacionales S.A.
Dos (2) folios.

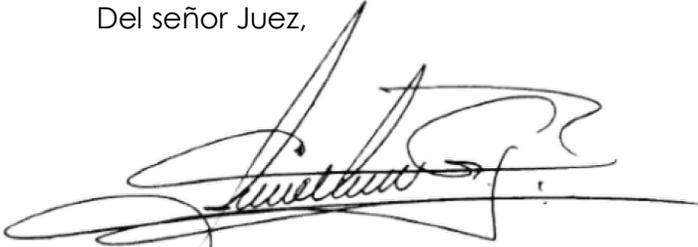
NOTIFICACIONES

Del demandado JUAN SEBASTIÁN URIBE CADENA: Recibe notificaciones personales en el predio rural SAGRADO CORAZÓN (antes "LA AURORA"), sector El Bote, vereda RIOFRIO OCCIDENTAL, Tabio - Cundinamarca o correo electrónico juansebastianuribecadena@outlook.com.

De la demandada LAURA MARÍA URIBE CADENA: Recibe notificaciones personales en el predio rural SAGRADO CORAZÓN (antes "LA AURORA"), sector El Bote, vereda RIOFRIO OCCIDENTAL, Tabio - Cundinamarca o correo electrónico lauricad@hotmail.com.

Del suscrito: Recibo notificaciones personales en el predio rural SAGRADO CORAZÓN (antes "LA AURORA"), sector El Bote, vereda RIOFRIO OCCIDENTAL, Tabio - Cundinamarca o correo electrónico praetorium@msn.com.

Del señor Juez,



JUAN CARLOS URIBE GARCÍA
C.C. 79'521.693 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 107.447 del C. S. de la J.

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
 Dirección: CLLE 24 N° 53-28 BLOQUE A AVENIDA LA ESPERANZA
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111321000
 Envío: RA101271373CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIAPAQUIRA
 Dirección: CLLE 6 N° 76-60
 Ciudad: ZIAPAQUIRA
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Código Postal: 250258
 Fecha Pre-Admisión:

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
 Min. TIC Res. Mensajería Express 001667 del 05/05/2011

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**
 PORTE IDA Y REGRESO CORREO CERTIFICADO

Centro Operativo: PV.ZIAPAQUIRA Fecha Pre-Admisión:
 Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega:



RA101271373CO

1035 000	Remitente	Nombre/ Razón Social: TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA		Causal Devoluciones:		1111 600
		Dirección: CLLE 24 N° 53-28 BLOQUE A AVENIDA LA ESPERANZA NIT/C.C.T.I: 79521693		RE Rehusado	C1 C2 Cerrado	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIAPAQUIRA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C. Tel. Hora:	
	Dirección: CLLE 6 N° 76-60		Código Postal: 250258		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Tel: 8527441		Depto: CUNDINAMARCA		C.C.		Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
Ciudad: ZIAPAQUIRA		Código Operativo: 1035000		Observaciones del cliente: Envío de Retorno		
Peso Físico(grams): 1.600		Dice Contener:				
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente:				
Peso Facturado(grams): 1.600						
Valor Declarado: \$0						
Valor Flete: \$7.500						
Costo de manejo: \$0						
Valor Total: \$7.500						



11116001035000RA101271373CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Express 001667 de 5 septiembre del 2011

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIAPAQUIRA
 Dirección: CLLE 6 N° 76-60
 Ciudad: ZIAPAQUIRA

Departamento: CUNDINAMARCA
 Código Postal: 250258
 Envío: RA101271387CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
 Dirección: CLLE 24 N° 53-28 BLOQUE A AVENIDA LA ESPERANZA
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111321000
 Fecha Admisión: 01/04/2019 16:04:16

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
 Min. TIC Res. Mensajería Express 001667 del 05/05/2011

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**
 PORTE IDA Y REGRESO CORREO CERTIFICADO

Centro Operativo: PV.ZIAPAQUIRA Fecha Admisión: 01/04/2019 16:04:16
 Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega: 02/04/2019



RA101271387CO

1111 600	Remitente	Nombre/ Razón Social: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIAPAQUIRA		Causal Devoluciones:		1035 000
		Dirección: CLLE 6 N° 76-60 NIT/C.C.T.I: 79521693		RE Rehusado	C1 C2 Cerrado	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C. Tel. Hora:	
	Dirección: CLLE 24 N° 53-28 BLOQUE A AVENIDA LA ESPERANZA		Código Postal: 111321000		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Tel: 8527441		Depto: BOGOTÁ D.C.		C.C.		Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1035000		Observaciones del cliente:		
Peso Físico(grams): 1.600		Dice Contener:				
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente:				
Peso Facturado(grams): 1.600						
Valor Declarado: \$0						
Valor Flete: \$7.500						
Costo de manejo: \$0						
Valor Total: \$7.500						



10350001111600RA101271387CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Express 001667 de 5 septiembre del 2011



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA

RECIBO DE PAGO DE COPIAS

FECHA: 04/03/19

Persona que realiza el pago: JOAO CARLOS CRIBE

cc 79.521.643

CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION DE PROCESOS

258993103001-2017-432-00

PROCESO

DEMANDANTE)
Demandado

EJECUTIVO HIPOTECARIO

VALOR

\$ 92.000

El valor aquí sufragado, resulta conforme a la tarifa actualizada mediante ACUERDO No. PSAA14-10280 del 22 de diciembre de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Folios para transcripción, reproducción o desglose:

RECURSO / CON ACO'S.

Firma responsable

Secretario

Firma quien recibe



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
NET 900062977-3

Principál Diagonal 25G No 95A - 58 Bogotá Colombia
 Conmutador (1): 472.2065, Línea Gratuita: 019000111210

Línea de Servicio al Cliente: (57-1)4199259

Somos grandes contribuyentes Res. Dian 941 enero 2014

Somos auto retenedores Resolución Dian 1005 Dic 2 2008

Iva régimen común CIIU 5310

Ley Estatutaria 1581 Protección de datos personales.

Ley 1359 de 2008 de envíos sin trazabilidad

Información adicional en www.4-72.com.co

ZIPAQUIRA - ZIPAQUIRÁ

No Factura	3010-13888
Fecha	01/04/2018 04:05:58 pm
Cajero	ANGELICA AHUMADA
C.C.	73521893
	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

Servicio Postal

Nombre	Cant	Valor Declarado	Peso gr	Valor
PORTE IDA Y REGRESO COPRECO CERTIFICADO	2	\$0.00	3200	\$15.000.00
		GUIAS		
PA1012713 73CO	PA1012713 87CO			
Total=	2	\$0.00	3200	\$15.000.00

Valor Flete	\$15.000,00
Costo Manejo	\$0,00
Tarifa Total	\$15.000,00
NETOTAL	\$15.000,00
DESGASTOS	\$0,00
DESCUENTOS	\$0,00
SEGUROS	\$0,00
TOTAL PAGAR	\$15.000,00

Forma de Pago	Valor
Efectivo	\$15.000,00

